DECRETO Nº 338/2.025.
CONCORDIA,17/03/2.025.

VISTO el Decreto Nº 163/ 2.025 y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el Art 4º se dispuso el pago por mes adelantado, siendo este mes vencido.

Que es necesario modificar dicho Artículo ya que en la Clausula Cuarta del contrato de locación el pago debe realizarse a mes vencido.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º inciso u) de la Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Art 4º del Decreto 163/2.025 que quedara redactado de la siguiente manera "**ARTICULO 4º.-** Facultándose a la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda a arbitrar las medidas pertinentes para que se realicen los pagos mensuales de acuerdo a lo estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato de Locación mediante depósito bancario en las cuentas pertenecientes a la Sra. María Fátima Saavedra D.N.I Nº17.704.680 del Banco Santander C.B.U Nº 0720185788000003014486 y Sonia Patricia Bouvet D.N.I Nº 17.329.850 C.B.U Nº 1910141755114101795621 o donde posteriormente este lo indicare .Debiendo el área correspondiente iniciar el trámite administrativo mensual.

ARTICULO 2º.- Mantener firme el contenido restante del Decreto Nº163/2.025.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA